

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0842-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de noviembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios y un (01) file digital;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 473-2020-UNHEVAL/AL, de fecha 25.NOV.2020, emite opinión respecto a la Propuesta de contrato directo del profesional Miguel Ángel Domínguez Magino; precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Que, mediante Proveído Digital N° 0538-2020-VRAcad-UNHEVAL, recibido por correo electrónico institucional, el Vicerrectorado Académico remite el expediente administrativo digital sobre la propuesta de contrato directo del profesional Miguel Ángel Domínguez Magino, a efectos de emitir opinión legal.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

De la opinión de la Unidad de Gestión Curricular sobre la propuesta de contrato directo del profesional Miguel Ángel Domínguez Magino:

2.1 Que, con Oficio Virtual N° 032-2020-UNHEVAL-DAYSA-ODA-J, de fecha 06 de noviembre de 2020, la Unidad de Gestión Curricular de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos respecto a la propuesta de contrato directo del profesional Miguel Ángel Domínguez Magino señala que: "**Segundo:** Con Oficio N° 171-UNHEVAL-FICYA-DDA - REQUIERE; Propuesta de Contrato Directo del Ing. Miguel A. Domínguez Magino en la Categoría DC B2, (...) la opinión técnica de esta Unidad DECLARA FAVORABLE."

De la propuesta de contrato directo:

2.2 Que, a través de la Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 080-2020-UNHEVAL-FICA, de fecha 13 de noviembre de 2020, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura realiza la siguiente propuesta de contrato directo del siguiente profesional, desde el 12 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignaturas
DOCENTE				
1	Ingeniería Civil	Miguel Ángel Domínguez Magino	DC B2	<ul style="list-style-type: none">Ingeniería de Valuaciones - Grupo IIDiseño de Acero y Madera – Grupo III

Del contrato directo del profesional propuesto Miguel Ángel Domínguez Magino:

2.3 Que, el artículo 80° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, estipula que los docentes universitarios están constituidos entre otros, por: "(...) 80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato"; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo 271°, inciso c) del Estatuto de la UNHEVAL vigente.

2.4 Que, asimismo debe tenerse en consideración lo establecido en el artículo 82° de la acotada Ley Universitaria que establece que para el ejercicio de la docencia universitaria como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: "82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. (...)", lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo 287° del Estatuto de la UNHEVAL vigente que indica que, "Para ser docente contratado se requiere el título profesional, grado de doctor o maestro, acreditar como mínimo 5 años de ejercicio profesional, pertenecer a su colegio profesional y estar habilitado"; y revisado el file del profesional propuesto Miguel Ángel Domínguez Magino se tiene que cumple con los requisitos establecidos en los dispositivos señalados.

Del plazo de contratación:

2.5 Que, en atención a la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura por Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 080-2020-UNHEVAL-FICA, la contratación del profesional propuesto Miguel Ángel Domínguez Magino será desde el **12 de noviembre al 31 de diciembre de 2020.**

De la adjudicación de la plaza:

...///



2.6 Que, el artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, establece que el Consejo Universitario tiene entre otras atribuciones, la de: "j) *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas*"; en ese sentido, corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato directo del profesional propuesto Miguel Ángel Domínguez Magino, de acuerdo a la propuesta alcanzada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura con Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 080-2020-UNHEVAL-FICA; o en su defecto, siendo una atribución del Rector entre otras, la de "dd) *emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario*", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171° del acotado reglamento, emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, aprobando la contratación del referido profesional.

III. **OPINIÓN:**

3.1 Que, mediante resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se resuelva:

- Que, se **APRUEBE** el contrato directo del profesional **MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ MAGINO**, para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, desde el **12 de noviembre al 31 de diciembre de 2020**, para la Sede Central, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura con Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 080-2020-UNHEVAL-FICA, de fecha 13 de noviembre de 2020, de acuerdo al detalle que se precisa en la parte resolutoria de esta resolución.
- Que, se **DISPONGA** que el file digital del profesional sea enviado a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes.
- Que, se **DISPONGA** que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Unidad de Recursos Humanos, adopten las acciones administrativas del caso.

Que el Rector, estando a la opinión legal remite con Proveído Digital N° 1902-2020-R/UNHEVAL, a Secretaría General, para la emisión de la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO; y**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Rectoral N° 0833-2020-UNHEVAL, que declaró en Comisión de Servicios al Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector, y encargó las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días 26 y 27 de noviembre de 2020;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el contrato directo del profesional **MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ MAGINO**, como Docente Contratado en la Categoría **DC B2** para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, desde el **12 de noviembre al 31 de diciembre de 2020**, para la Sede Central, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura con Resolución Virtual de Consejo de Facultad N° 080-2020-UNHEVAL-FICA, de fecha 13.NOV.2020, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL, según el siguiente detalle:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Asignaturas
1	Ingeniería Civil	Miguel Ángel Domínguez Magino	<ul style="list-style-type: none">• Ingeniería de Valuaciones - Grupo II• Diseño de Acero y Madera – Grupo III

...///



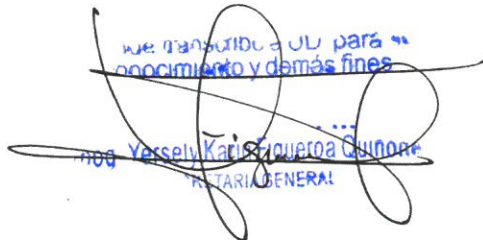
- 2° **REMITIR** los file digital del profesional **MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ MAGINO** a la Unidad de Escalafón y Control, para los fines pertinentes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura **NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional citado en el primer numeral de esta resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a la Oficina de Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, el Director del Departamento Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. EWEN CARRERO MERINO
RECTOR (E)


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL
OCI UTransparencia
FCAYT.-DDpto. Acad.FCAYT.
EPIA DIGA-
DASA
URH-UPA-SURPyC
SUEyC File
Archivo


Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

